



Fiscalía General del Estado de Morelos
Coordinación General de Administración
Oficio No. FGE/CGA/0654/2023-11

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Temixco, Morelos, a 14 de noviembre de 2023

CIRCULAR

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIO EJECUTIVO,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18, fracción XIV, 19, fracción IV, 75 y 78, fracción XX y 135¹, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo; en relación con el diverso 32, fracción XI, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; de la manera más respetuosa, de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para informarles lo siguiente:

Con motivo de la conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, acontecido el 20 de noviembre de 1910; se suspenden labores el próximo lunes 20 de noviembre del año en curso, en las unidades administrativas de esta Fiscalía General.

No se omite mencionar, que aquellas unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones requieran de una atención continua y permanente, deberán cumplir con el horario de labores establecido, dejando las guardias correspondientes para la atención de que se requiera en las mismas.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo y trabajo coordinado para esta acción, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MARIA ELENA JAIMES RONCES

**TESORERA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA PERSONA TITULAR
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO FGMOR.OFG.0309.2023-10.**



COORDINACIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

C.c.p Lic. Uriel Carmona Gándara. Fiscal General del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Lic. Maricela García Díaz. Directora General de Recursos Humanos. Ídem.

Archivo/Minutario
MEJR/MGD/YBS/jmr

¹ Las ausencias temporales de las personas titulares de la FIDAI, de las Fiscalías Especializadas o Regionales, de las Coordinaciones Generales y de aquellas unidades administrativas cuyo nombramiento corresponda exclusivamente al Fiscal General en términos del presente Reglamento, serán suplidas por el servidor público que al efecto designe el propio Fiscal General, operando la figura de suplencia por ausencia.